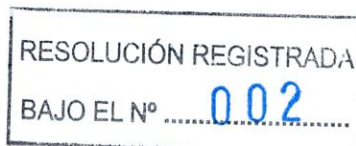




*"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"*

**DA POR VERIFICADOS GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL  
LIBRAMIENTO 1852**



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, **13 ENE. 2026**

**VISTO:** el Expediente Electrónico N° TCP-EE-359-2025 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL LIBRAMIENTO COMPROBANTE N° 1852"; y,

### **CONSIDERANDO**

Que por el Expediente del Visto tramita la rendición del libramiento N° 1852, remitida por el Comisario General Mgtr. Jacinto ROLÓN, Jefe de Policía, por Nota N° 21/25 Letra: J.P. (R), de fecha 29 de octubre de 2025, notificada a este Tribunal el 11 de diciembre de 2025.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a las causas judiciales según detalle de la Planilla de Rendición de Ingresos y Egresos de Fondos, la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Río Grande, Planilla de Rendición de la División Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Tolhuin, Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Ushuaia.

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas mediante las constancias emitidas por el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Norte, Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Norte, el Juzgado de Instrucción N° 3 del Distrito Judicial

Norte, el Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Sur, el Juzgado de Competencia Integral del Distrito Judicial Norte de la Ciudad de Tolhuin.

Que por lo expuesto, corresponde tener por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial correspondiente a los Libramientos N° 1852 y dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones, informando de ello a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial; dejándose constancia, que de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en las Resoluciones Plenarias N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Habilitar la Feria Anual dispuesta por la Resolución Plenaria N° 142/2025, a los fines de la emisión de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento N° 1852. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar, con copia certificada de la presente, al Jefe de Policía de la Provincia, Comisario General Mgr. Jacinto ROLÓN, al Ministro Jefe de Gabinete Lic. Jorge Alberto CANALS y a la Presidente de la Comisión de Justicia



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....002.....




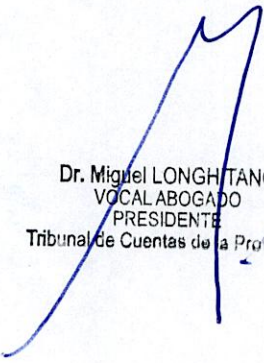
"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial Legisladora señora Natalia Belén GRACIANÍA FLORES.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 002 /2026.**

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

